

# **INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADOR.**

**RESOLUCIÓN N° 38 / 2012**

**SAN MIGUEL, 13 de Abril de 2012**

## **VISTOS:**

- 1.- Memorando N° 666, de 10 de abril de 2012, de doña Karina Sepúlveda Alfaro, Directora de Salud de la Corporación Municipal, a través del cual solicita se instruya investigación sumaria por el eventual robo de equipo de glicemia.
- 2.- Memorando N° 402, de 10 de abril de 2012, del Dr. Eduardo Bartolomé Bachelet, Director del CESFAM Recreo, mediante el cual remite carta de doña Claudia Jara Ortiz, quien denuncia que fue abierto y descerrajado su casillero y, entre otros artículos, fue sustraído un equipo de glicemia perteneciente a la ambulancia del Centro de Salud Familiar Recreo.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Los antecedentes entregados por doña Karina Sepúlveda Alfaro, Directora de Salud de la Corporación Municipal, acerca de los hechos informados por el Dr. Eduardo Bartolomé Bachelet, Director del CESFAM Recreo quien, a través de su Memorando N° 402, de 10 de abril de 2012, remite la denuncia de doña Claudia Jara Ortiz, a quien se le habría abierto y descerrajado su casillero mientras estuvo con licencia médica. Desde el interior del casillero se le habrían sustraído una serie de artículos, entre los que se encuentra un glucómetro (equipo de glicemia), perteneciente a la ambulancia del Centro de salud. De dicha situación se habría percatado doña Claudia Jara Ortiz el día 16 de marzo de 2012, en horario de SAPU.
- 2.- Que, los antecedentes informados por la Sra. Directora de Salud comprometen el interés fiscal y constituyen una situación grave, por lo cual se hace menester realizar una investigación y determinar su veracidad y al o los responsables.
- 3.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 19.378, en relación con las normas pertinentes de la Ley 18.883.

**RESUELVO:**

1.- **Instrúyese Investigación Sumaria**, a fin de determinar la veracidad de los hechos denunciados por la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel a través de su Memorando N° 666, de 10 de abril de 2012, en orden a que, en una fecha no determinada, el casillero de doña Claudia Jara Ortiz, técnico paramédico del CESFAM Recreo, habría sido abierto y descerrajado, sustrayéndose de su interior tres (3) perfumes y un equipo de glicemia (glucómetro). Asimismo, se deberá identificar al (la) o los (las) eventuales responsables de tales hechos.

2.- Designase como funcionario investigador a don **JUAN FRANCISCO PRADO TAMBLAY**, profesional Kinesiólogo del CESFAM Barros Luco.

El investigador podrá investigar también cualquier otro hecho ilícito que apareciera en el curso de la investigación, cualquiera sea el cargo del profesional del establecimiento que pueda ser imputado.

Para la realización de la presente investigación el investigador contará con **5 (cinco) días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.



**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

Japs

**Distribución**

- Funcionario investigador
- Sra. Karina Sepúlveda Alfaro, Directora de Salud
- Dr. Eduardo Bartolomé Bachelet, Director del CESFAM Recreo
- Archivo Dirección Jurídica
- Archivo Secretaría General